



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

N° 00003-2021-PRODUCE

Lima, 26 de enero de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00000084-2021-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0000010-2021-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00000010-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 435-2020-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 038. Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución Ministerial N° 00017-2021-PRODUCE se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por un importe total de S/ 28 906 560,00 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la misma que fue incorporada en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, para su posterior reasignación mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado y 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA;

Que, con el Oficio N° 00000002-2021-PNACP/CE, el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado solicita entre otras, la habilitación de recursos presupuestales por el monto de S/ 12 363 257,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, precisando que la incorporación de dichos recursos permitirá financiar los Servicios Básicos y gastos para ejecutar las acciones estratégicas del Programa Nacional A Comer Pescado – PNACP, tales como “PESCAEduca”, “PROMPescado” y “De la Red a la Mesa”;

Que, con Oficio N° 020-2021-PRODUCE/PNIPA-DE el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA solicita,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: YG0J6H6M

entre otras, se gestione una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego, por el importe de S/ 13 124 034,00 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que permitirá brindar la sostenibilidad presupuestal y financiera para la ejecución de los gastos de Gestión y Operación del Programa, la Contrapartida Nacional para los desembolsos comprometidos a favor de subproyectos y otras intervenciones programadas en el presente Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 47.2 del citado artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2021-PRODUCE se delegó, entre otras, en el (la) Secretario (a) General del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, con Memorando N° 00000084-2021-PRODUCE/OGPPM, y el Informe N° 0000010-2021-PRODUCE/OP, emite opinión en materia presupuestaria y propone un proyecto de Resolución Secretarial que autoriza modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción a favor de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado por el importe de S/ 7 300 000,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), y a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA por el importe de S/ 13 124 034,00 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, destinados a los fines indicados en los considerandos precedentes;

Que el inciso i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: YG0J6H6M

establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras;

Que, resulta necesario autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción a favor de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado y de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, de acuerdo a los montos indicados en los considerandos expuestos anteriormente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva N° 0007-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 001-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2021, entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

038 : Ministerio de la Producción

DE:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	001: Ministerio de la Producción	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		7 300 000,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>13 124 034,00</u>
TOTAL EGRESOS		20 424 034,00

=====

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: YG0J6H6M

A:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
ACTIVIDAD	5003654: Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	
	<u>7 300 000,00</u>
TOTAL UE 003	7 300 000,00

UNIDAD EJECUTORA	005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PROYECTO	2302313: Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2 893 766,00

PROYECTO	2305398: Proyecto Nacional de Innovación en Pesca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	: 1 909 774,00

PROYECTO	2304610: Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	: 3 672 703,00

PROYECTO	2253996: Gestión del Programa y Otros: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	: <u>4 647 791,00</u>

TOTAL UE 005 13 124 034,00

TOTAL EGRESOS 20 424 034,00
=====

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: YGOJ6H6M

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se transfieren o habiliten en el marco de la presente Resolución Secretarial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución Secretarial se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA

Secretario General